



CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA Curso 2018-2019

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de Ayudas Complementarias IberCaja 2018-2019.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la resolución de 27 de septiembre de 2018, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron las Ayudas Complementarias IberCaja 2018-2019 para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en el Programa de Movilidad **Erasmus + para estudios** dentro del convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja, y vista la propuesta de la comisión de evaluación, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar y hacer pública la relación definitiva de estudiantes seleccionados a los que se les adjudica ayuda, con la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo publicado en la convocatoria y que se adjunta como **Anexo I**.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera por orden de puntuación y que se adjunta como **Anexo II**. Los casos de empate se han priorizado según los criterios recogidos en la base 8.3 de la convocatoria.

Tercero.- Asignar a los estudiantes que figuran en el Anexo I de esta resolución la cantidad de **400 €** por mes de estancia concedida, hasta un máximo de **9** meses.

Cuarto.- El disfrute de una ayuda de este programa es incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que tenga como fin la financiación de la misma actuación subvencionable por cualquier entidad, pública o privada. Esta incompatibilidad no es de aplicación, en su caso, a las ayudas Erasmus de carácter general financiadas por la Comisión Europea. La obtención simultánea de las ayudas convocadas por esta resolución con alguna beca o ayuda incompatible será causa de reintegro.

Quinto.- En caso de renuncia o incompatibilidad, las ayudas liberadas se ofertarán a los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden de la misma y de conformidad con el procedimiento establecido en la base novena de la resolución de 27 de septiembre de 2018, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad **[sede.unizar.es]**. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819ayudas.htm>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015

827724e6083a288d6b3cd62e6069eac8
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/827724e6083a288d6b3cd62e6069eac8>

CSV: 827724e6083a288d6b3cd62e6069eac8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/12/2018 09:52	